



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 DIC 2022

Expte. N° 2.503/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 201 por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 389/2022, relacionado con dos (2) agentes de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, a los que se les otorga Suplemento por Riesgo, por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta también la solicitud efectuada por la Secretaria General de APUNSa, Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

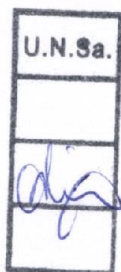
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 389/2022, conforme al siguiente detalle:

- Donde dice: "Oscar Antonio TERRAZA", debe decir "José Antonio TERRAZA".
- Donde dice: "Adolfo Maximiliano CRUZ – Auxiliar Técnico - Planta Piloto II – Categoría 7 – Facultad de Ingeniería", debe decir: "Adolfo Maximiliano CRUZ – Auxiliar Técnico - Planta Piloto II – Categoría 6 – Facultad de Ingeniería".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DE GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1858-2022